



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, <sup>25</sup> 20 de septiembre de 2017

Res. OAyF N° 255 /2017

**VISTO:**

El Expediente DGCC N° 116/17-5 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Valletta Ediciones” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota SAAJ N° 243/2017 (fs. 1) la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional remitió, en lo que aquí interesa, el requerimiento anual de material bibliográfico de Valletta Ediciones elaborado y elevado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia mediante Nota N° 43/2017 (fs. 3/4), cursada por la Dirección de Apoyo Operativo (v. Nota DAO N° 77/2017 de fs. 2).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de la firma Valletta Ediciones S.R.L. en el registro Buenos Aires Compra (BAC) y las declaraciones de exclusividad de los productos comercializados (fs. 5/11), y entendió viable la adquisición de material bibliográfico de Valletta Ediciones, Tirant Lo Blanch, Ediciones Nueva Jurídica y Wolters Kluvers con la aludida firma mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28° de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 15).

Que entonces, la citada Dirección General remitió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 43/2017 a la firma Valletta Ediciones S.R.L. que comprende treinta y un (31.-) renglones tendientes a la adquisición de diferentes títulos que la misma provee, conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 16/36).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica obrante a fojas 37, la firma Valletta Ediciones presentó una (1.-) oferta -incorporada a fojas 38/40- comprensiva de los renglones 1, 2 y 4 a 31 por un monto total de setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos con 40/100 (\$73.894,40). Debe indicarse que la citada firma no cotizó el Renglón 3, y en los renglones 1, 2 y 10 ofertó por una cantidad de ejemplares menor a la solicitada, situación contemplada en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el último párrafo del punto C de la Invitación a Cotizar.

Que a su vez debe destacarse que a fojas 43/45 constan las declaraciones juradas de exclusividad de los productos ofertados, a fojas 76 luce el Certificado Fiscal para Contratar

expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-, y a fojas 53/55 obra la Declaración Jurada de Aptitud para contratar.

Que asimismo, a fojas 56/57 se encuentra agregada la Constancia de Registración Presupuestaria N° 936/07 2017 emitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70.

Que en tanto, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia en su calidad de área requirente y técnica competente otorgó conformidad, en lo que aquí interesa, a la oferta remitida por la Valletta Ediciones S.R.L. (fs. 60/61).

Que a su turno, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7796/2017. Allí, previa reseña de lo actuado manifestó en cuanto al marco legal, que el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 establece: *“La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;...”* y citó lo dispuesto en la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones. Finalmente concluyó: *“(...) esta Dirección General entiende que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente”* (fs. 66/67).

Que a fojas 79/80 esta Oficina de Administración y Financiera incorporó una constancia actualizada de inscripción en el Buenos Aires Compra (BAC) donde surge el estado “No Deudor” en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal y de los socios o miembros del directorio de la aludida firma.

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, y de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, verificados todos los pasos pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende configurado el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación tendiente a la adquisición de material bibliográfico de Valletta Ediciones, Tirant Lo Blanch, Ediciones Nueva Jurídica y Wolters Kluvers a la firma Valletta Ediciones S.R.L. de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28° de la Ley 2095, sus modificatorias y reglamentación.

Que en ese sentido, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 43/2017 y adjudicar los renglones 1, 2 y 10 (parcialmente), 4 a 9 y 11 a 31 a la firma Valletta Ediciones S.R.L. por el monto total de setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos con



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

40/100 (\$73.894,40), de acuerdo con la oferta obrante a fojas 40 y la Invitación a Cotizar de fojas 18/20.

Que por su parte, en razón de que la firma no cotizó el Renglón 3 corresponderá dejar desierto el mismo.

Que por ello, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación de marras y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 43/2017.

Artículo 2°: Adjudíquense los renglones 1, 2 y 10 (parcialmente), 4 a 9 y 11 a 31 de la Contratación Directa N° 49/2017 tendiente a la adquisición de material bibliográfico de Valletta Ediciones, Tirant Lo Blanch, Ediciones Nueva Jurídica y Wolters Kluvers a la firma Valletta Ediciones S.R.L. por el monto total de setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos con 40/100 (\$73.894,40) de acuerdo con la oferta obrante a 40 y según la Invitación a Cotizar de fojas 18/20. Ello, en función de lo expuesto en los Considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°: Declárese desierto el Renglón 3 de la Contratación Directa N° 43/2017 por no haberse recibido oferta para el mismo.

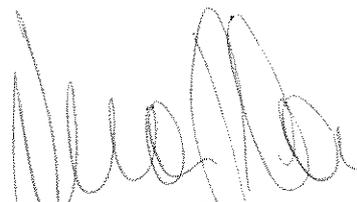
Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° de esta resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° /2017

255

R/S



Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA